

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-11-2022. Informo al señor Juez que del CENTRO DE SERVICIOS nos devuelven las diligencias de notificación por correo electrónico, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar la parte demandada.

Sírvase proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2533

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00431-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE CALDAS-CODES-

DEMANDADAS: NAYIVE AMAYA OCHOA
LEIDY LORENA MONTES

Como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la demandada dentro de los 30 días que la Ley le concedió, se requiere para que realice nuevamente la gestión, informe los motivos por los cuales no la realizó, aporte nueva dirección.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria